



Guatemala, 03 de noviembre de 2021
Ref.CCML-PAII/ydvp-700-2021

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos, para defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad, en el mes de octubre del presente año, realizó verificación de denuncia pública respecto a la falta de medicamentos para pacientes así como la atención a los mismos en el Hospital Nacional de Salud Mental, Dr. Federico Mora. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

Se reiteran las recomendaciones notificadas a través del oficio Ref. MCRC-PAI/EGGS/ydvp-503-2021 en el mes de agosto del presente año.

1. "En coordinación con el Hospital Nacional de Salud Mental Dr. Federico Mora, establecer alternativas urgentes para considerar la contratación de personal que por suspensiones y otros motivos no están cubriendo su área de trabajo, toda vez que la merma en la cantidad de personal repercute directamente en la atención a los pacientes internos y externos, además de recargar las tareas en los trabajadores que asisten a laborar".
2. "En coordinación con el Hospital Nacional de Salud Mental Dr. Federico Mora, crear una estrategia para la descentralización de los servicios en salud mental, debiendo incluir a las Direcciones de Área de Salud, toda vez que debe garantizarse el acceso a la salud mental a nivel comunitario, para lo cual es necesario que desde el nivel local se asuma la responsabilidad de la salud mental por las entidades de salud locales.", con lo cual se dispondrían de alternativas de atención frente a la pandemia.
3. Considerar que para el traslado del presupuesto al Hospital Nacional de Salud Mental Dr. Federico Mora, se brinde los instrumentos técnicos, legales y administrativos que permitan respaldar al hospital para realizar las contrataciones de personal necesario sin inconvenientes.
4. Considerar dentro de las acciones interinstitucionales con el Hospital Nacional de Salud Mental Dr. Federico Mora, se incluya dentro de los contratos bajo la



modalidad de contratos abiertos los medicamentos que se utilizan en el citado hospital, a efecto de evitar que exista escases y desabastecimiento de los medicamentos vitales para la condición de salud mental y psiquiátrica de las y los pacientes. Así mismo en cuanto a la atención digna de las y los pacientes gestionar a donde corresponda para que el área de tamizaje y consulta externa se realicen las reparaciones y remociones necesarias.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar la administración pública y promover su buen funcionamiento para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que estas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, me suscribo con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Doctor
Francisco José Coma Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho

Lcda. Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

No. Caso: VU-284854

REMITENTE: LICDA MIRIAM CATARINA ROQUEL PROCURADORA ADJUNTA PDH

FECHA DE RECEPCIÓN: 10/11/2021

HORA DE RECEPCIÓN: 10:46:50 a.m.
LCH-ACON

USUARIO:

Para seguimiento ingrese al link "https://web.mispas.gob.gt/Consultas" o llame al teléfono 24447474 y pregunte por el número de caso arriba Indicado - VENTANILLA ÚNICA SIAD.